

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.522 · 2025

LEY 15.522

Boletín Oficial, 7 de mayo de 2025 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.522

ARTÍCULO 1°. Suspéndese, por única vez, durante el año 2025, el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas contenido en el Capítulo I de la Ley N° 14.086 y todas las disposiciones relativas de la legislación vigente sobre la materia referidas a su organización y realización.

ARTÍCULO 2°. Exceptúanse de la suspensión prevista por el artículo 1° las disposiciones de los artículos 16 y 17 de la Ley N° 14.086, que serán aplicables, por única vez, para las elecciones generales del año 2025.

Establecer que, en aquellos casos que los artículos mencionados ut supra refieran a "elección primaria" y "corrientes internas", deberá leerse como "elección general" y "agrupación o alianza política", respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinticinco.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.522. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).